MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1590

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 362/2012, FIRMADO CON EL CONSORCIO PS, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 95/2012 LPN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO - LOMA PLATA- "OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO- LOMA PLATA".

Asunción, 4 de diciembre de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 6.164/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 362/2012, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSORCIO PS, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC Nº 95/2012 LPN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO - LOMA PLATA- "OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO- LOMA PLATA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2147/2012 de fecha 26 de octubre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 95/2012 LPN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO - LOMA PLATA - "OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO- LOMA PLATA", Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO PS.

Que en las Clausula 14 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 362/2012, FIRMADO CON LA EMPRESA CONSORCIO PS, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC Nº 95/2012 LPN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO - LOMA PLATA- "OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO- LOMA PLATA; se establece: *"Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03"*.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe en fecha 18 de noviembre 2014.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1422/2014.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1590

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 362/2012, FIRMADO CON EL CONSORCIO PS, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC N° 95/2012 LPN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO - LOMA PLATA- "OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO- LOMA PLATA".

Que la Comisión Acueducto ha emitido el Informe Técnico donde recomienda la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 2 de fecha 27 de octubre 2014.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 362/2012, FIRMADO CON EL CONSORCIO PS, PARA LA OBRA DEL LLAMADO MOPC Nº 95/2012 LPN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO PRINCIPAL PUERTO CASADO - LOMA PLATA- "OBRA 1: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO 1 DEL ACUEDUCTO PTO. CASADO- LOMA PLATA".

Art. 2°- El monto total de las obras originalmente contratadas, mas los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio N° 2, asciende a la suma de Gs. 33.299.662.018 (Guaraníes treinta y tres mil doscientos noventa y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil dieciocho) IVA incluído, lo que representa un incremento de Gs. 2.350.985.352 (Guaranies dos mil trescientos cincuenta millones novecientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos) IVA incluído, resultando un aumento total de 7,60% respecto al monto contractual original de Gs. 30.948.676.666 (Guaranies treinta mil novecientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) IVA incluído.

Art. 3°- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nacion asignado a este Ministerio.

Art. 4°- El presente Convenio Modificatorio N° 2 prorroga el plazo de ejecución de la obra, en 119 (ciento diecinueve) días calendarios adicionales al Convenio Modificatorio N° 1. Siendo la nueva fecha de terminacion de la obra el 9 de abril del 2015. Se adjunta el nuevo Cronograma Fisico - Financiero adecuado al nuevo plan de Trabajo.

Art. 5°- "Vigencia del Contrato" Considerando lo estupulado en la cláusula 5 del Contrato de Obra, la Recepcion definitiva significará el final de la ejecución del contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, conforme al numeral 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

Art. 6°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GRAL.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.